

➤ DEFINICIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS

RESIDUO: cualquier sustancia que figura en el anejo de la Ley 10/98, de la cual su poseedor se desprenda o de la que tenga la intención u obligación de desprenderse.

RESIDUO PELIGROSO: aquellos que figuren en la lista de residuos peligrosos aprobada en el Real Decreto 952/1997, así como los recipientes y envases que los hayan contenido.

RESIDUO INERTE: los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos.

PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS: cualquier persona física o jurídica cuya actividad, produzca residuos peligrosos.

PEQUEÑO PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS: aquellos que generen menos de 10.000 Kg al año de residuos peligrosos.

GESTOR DE RESIDUO PELIGROSO AUTORIZADO: la persona o entidad, pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos.

RESIDUOS PELIGROSOS MAS COMUNES DE TALLER DE AUTOMOCION: aceite usado, filtros, anticongelante, líquido de frenos, trapos y absorbentes, envases plásticos, baterías, papel de enmascarar, polvo de lijado, envases metálicos, disolventes, restos de pintura, filtros de cabina, lodos de separadoras de grasas, mezclas de combustibles, pilas de mercurio, etc.